



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0007 PH

Fecha de radicación: 20 de enero de 2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-01-0091-0020-901
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-30558
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 34 #18-64 y calle 35 #18-67 Local 122 Edificio Centro Comercial Rosedal
BARRIO: Centro
PROPIETARIO(S): CABAÑA DEL JEAN LIMITADA
AREA DEL PREDIO: 2.037,30 m²
DESTINACION: C-2 Comercial y de servicios livianos o al por menor
USO: Comercio y Servicio
TRATAMIENTO: TRA-3 Renovación Reactivación del sector urbano especial
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 156,49 m²
AREA COMUN CONSTRUIDA: 8,83 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL 122 PRIMER NIVEL: Con nomenclatura de acceso CALLE 35 # 18 - 67

Posee un área privada construida de 76,12 m². Sin área privada libre

LOCAL 122A: Con nomenclatura de acceso CALLE 35 # 18 - 65

Posee un área privada construida de 16,17 m². Sin área privada libre

SEGUNDO PISO:

LOCAL 122 MEZANINE: Con nomenclatura de acceso CALLE 35 # 18 - 67

Posee un área privada construida de 35,61 m². Sin área privada libre

LOCAL 220: Con nomenclatura de acceso CALLE 35 # 18 - 65

Posee un área privada construida de 28,59 m². Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 156,49 m², sin área Libre Privada, para un área Total Privada de 156,49 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-22-0365 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 22-0584 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

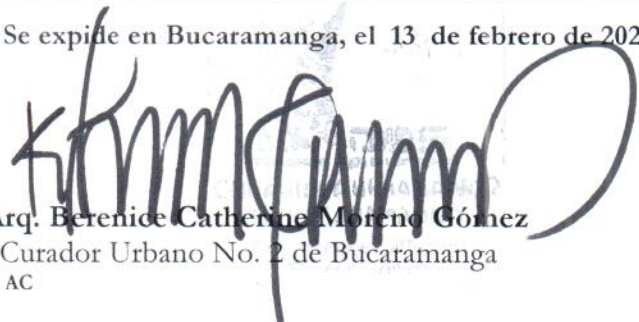
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Diana Carolina Velasquez Ardila

Matrícula A16212019-1082988286

Se expide en Bucaramanga, el 13 de febrero de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC